

EQUIPO ESPECIAL A CARGO DE HACER CUMPLIR LAS LEYES SOBRE EL EMPLEO (Departamento del Desarrollo del Empleo, Departamento de Relaciones Industriales y Departamento de Asuntos del Consumidor)

Antecedentes

Informes sobre la economía clandestina indican que ésta causa graves problemas al Estado de California, a los negocios que cumplen con la ley, y a los trabajadores que pierden beneficios y otras protecciones que la ley Estatal proporciona, cuando los negocios para los que ellos trabajan operan en la economía clandestina. Cuando los negocios operan en la economía clandestina, éstos logran una ventaja competitiva injusta sobre los negocios que cumplen con la ley. Esto causa una competencia injusta en el mercado, y obliga a los negocios que respetan la ley a que paguen impuestos más altos.

Los empleados de los negocios que no cumplen con la ley también se ven afectados. Es posible que sus condiciones laborales no cumplan con los requisitos legales, lo cual puede ponerlos en peligro. Es posible que sus sueldos también sean menores de los que la ley requiere, y que los beneficios a los que tienen derecho puedan negárseles o demorárseles, debido a que sus sueldos no se reportan de manera apropiada.

Además, los consumidores pueden verse afectados al contratar a negocios que no cuentan con licencia. Las disposiciones para otorgar licencias están diseñadas para garantizar niveles mínimos de capacidades y conocimientos, a fin de proteger al consumidor. El efecto extremo es un deterioro de la estabilidad económica y las condiciones laborales en este Estado.

Equipo Especial Combativo Conjunto a Cargo de Hacer Cumplir las Leyes

El 26 de octubre de 1993, el Gobernador firmó la Orden Ejecutiva W-66-93, la cual creó el Equipo Especial Combativo Conjunto a Cargo de Hacer Cumplir las Leyes para la economía clandestina. El 1 de enero de 1995, se agregó la sección 329 al Código del Seguro de Desempleo de California. Esta Sección convirtió en ley las disposiciones de la Orden Ejecutiva. El Equipo Especial Combativo Conjunto a Cargo de Hacer Cumplir las Leyes incluye al Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD), al Departamento de Asuntos del Consumidor (DCA), al Departamento de Relaciones Industriales (DIR), a la Oficina de Planificación de Justicia Criminal, al Franchise Tax Board, a la Junta Directiva de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros, al Departamento Regulador de Seguros, y el Departamento de Justicia.

El Equipo Especial Combativo es responsable de intensificar el desarrollo y el compartimiento de información necesarios para combatir la economía clandestina, a fin de mejorar la coordinación de actividades para hacer cumplir las leyes, y para desarrollar métodos para agrupar, enfocar y dirigir los recursos para hacer cumplir las leyes.

El Equipo Especial Combativo tiene el poder, y está autorizado para formar equipos conjuntos para hacer cumplir las leyes, cuando son apropiados, a fin de utilizar las capacidades colectivas investigativas y para hacer cumplir las leyes de los miembros del Equipo Especial Combativo.

Equipo Especial a Cargo de Hacer Cumplir las Leyes sobre el Empleo

En febrero de 1994, el Equipo Especial Combativo creó su primer esfuerzo conjunto para hacer cumplir las leyes, conocido como el Equipo Especial a Cargo de Hacer Cumplir las Leyes sobre el Empleo, formado por el EDD, el DIR, y el DCA.

Los objetivos del Equipo Especial a Cargo de Hacer Cumplir las Leyes sobre el Empleo son:

- Crear un *campo de juego parejo* para la competencia de los negocios.
- Garantizar que los trabajadores reciban protección de beneficios dispuestos por la ley para Seguro de Desempleo, Seguro Estatal de Incapacidad y Seguro de Compensación para Trabajadores.
- Garantizar que los trabajadores reciban sueldos mínimos y de sobretiempo, en conformidad con la ley.
- Asegurarse de que los negocios obtengan las licencias apropiadas.
- Detectar, disuadir, educar, y hacer cumplir las leyes a aquellos empleadores/patronos que están evadiendo sus responsabilidades de impuestos sobre el empleo.

El Equipo Especial a Cargo de Hacer Cumplir las Leyes sobre el Empleo opera por medio de equipos de agentes a Cargo de Hacer Cumplir las Leyes, tanto del EDD, como del DIR. Se reciben pistas de otras agencias, de líneas telefónicas informativas, y de personas, trabajadores, y negocios. Estas pistas se verifican con varios bancos de datos, para determinar si existen licencias al día, protección de Seguro de Compensación para Trabajadores o registro con el EDD. Cuando se cree, de manera razonable, que existe algún nivel de incumplimiento en lo referente a las licencias, a las leyes laborales, o de impuestos sobre las planillas de pago, los agentes visitarán los lugares de trabajo de los negocios, para determinar si existe causa para medidas adicionales.

Los agentes entrevistarán a los propietarios y/o a los trabajadores, para determinar si los trabajadores son empleados, y de ser así, para determinar si el negocio cuenta con Seguro de Compensación para Trabajadores, y si está emitiendo estados de sueldos, y reportando los sueldos de manera apropiada para los beneficios. Si el negocio parece no estar cumpliendo con la ley de impuestos sobre las planillas de pago, se fijará una cita para una auditoría con la Oficina local de Auditorías del Área del EDD. Si se encuentran infracciones a la ley laboral, los agentes impondrán a los propietarios las multas y sanciones apropiadas.

Una visita a un negocio por parte de un Equipo Especial a Cargo de Hacer Cumplir las Leyes sobre el Empleo significa simplemente que el equipo tiene información que indica que hay incumplimiento con respecto a las leyes referentes a licencias, al trabajo o a impuestos sobre las planillas de pago. El equipo está a cargo de determinar si la información en su posesión es correcta. Si la visita al negocio comprueba que sí existe incumplimiento de leyes, el equipo le informará al propietario del negocio sus responsabilidades, y tomará cualquier medida que la ley exija.

Para Obtener Más Información

Si le gustaría recibir información adicional con respecto a este programa o para reportar si sospecha actividad de economía clandestina, por favor comuníquese a la División de Operaciones de Economía Clandestina (UEO) del EDD al (916) 227-2730 ó llame gratuitamente al (800) 528-1783 ó visite nuestro sitio de Internet en (http://www.edd.ca.gov/Payroll_Taxes/Underground_Economy_Operations.htm) Usted puede también enviar información por correo electrónico al UEO en ueo@edd.ca.gov, ó FAX al (916) 227-2772 o envíe correspondencia al:

Employment Development Department
Underground Economy Operations
3321 Power Inn Road, Suite 140
Sacramento, CA 95826

El EDD es un empleador/programa de oportunidades equitativas. Servicios auxiliares y de asistencia para las personas discapacitadas, están disponibles cuando se solicitan. Peticiones para servicios, asistencia y/o formato alterno necesitan hacerse llamando al (888) 745-3886 (voz). o TTY al (800) 547-9565.

Esta hoja de información se proporciona como un servicio público, y tiene como propósito proveer asistencia que no sea técnica. Se han hecho todos los esfuerzos para proporcionar información que sea consistente con los estatutos, reglas y fallos administrativos y de la corte de justicia adecuados. Cualquier información que sea inconsistente con la ley, reglamentos y fallos administrativos y de la corte de justicia no compromete ni al Departamento del Desarrollo del Empleo ni al contribuyente. Cualquier información proporcionada no tiene como propósito ser consejo legal, de contabilidad, de impuestos, de inversiones ni otro consejo profesional.